



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Asunto
Acta Junta de Gobierno 12 de mayo de 2025

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 12 DE MAYO DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y siete minutos del día doce de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta Primera de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS PARA GASTOS DE PERSONAL, AÑO 2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Centro Cultural de personas sordas que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Helena Aparicio Córdón, Presidenta del Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, con CIF G-34121566, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes y en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la actividad del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que gestiona el Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, facilitando el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas y a las que, por su trato con estas, precisen la asistencia comunicativa de un intérprete, y la especial sensibilización de ésta Diputación con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con discapacidad auditiva que les impide acceder en igualdad de oportunidades a los mensajes, contenidos, información e ideas, celebrar este Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los “gastos de personal” derivados del Servicio de Intérpretes de la Lengua de Signos, así como los “gastos de personal y material” necesarios para llevar a cabo el “curso de comunicación en la Lengua de Signos y Conocimiento de la Comunidad Sorda para niños con discapacidad auditiva y familias” que gestiona el Centro Cultural de Sordos de Palencia (en adelante el Centro).

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 03 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación de los gastos de contratación de un intérprete de la Asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48913.102 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.400,00 euros, librando al Centro el 75% de este importe, es decir, 11.550,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

El Centro facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la provincia de Palencia, tanto en sus relaciones cotidianas como en aquellas que mantenga con entidades y profesionales, y atenderá las peticiones del Servicio solicitadas por quienes, relacionándose con las personas sordas, así lo precisen.

Igualmente, el Centro queda obligado a prestar dicho Servicio en los actos sociales y culturales que organice la Diputación, cuando esta se lo requiera.

Sexta. - Declaración del Centro Cultural de Personas Sordas.

El Centro declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.400,00 euros.

En el mismo plazo el Centro Cultural de Personas Sordas presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas por el Servicio de Intérpretes de lengua de Signos y curso de comunicación en la lengua de signos para niños con discapacidad auditiva y sus familias.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

El Centro deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PERSONAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Personas que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Antonio Javier Mota Cuende, con DNI 12736730C apoderado de la Fundación Personas, con CIF G-47627906, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de fomentar la prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual, prestando los servicios y atenciones que requieran en cada momento y con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias y dado que es éste uno de los cometidos de la Fundación Personas, integrada por varias asociaciones entre otras ASPANIS y ADECAS de Guardo, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Personas (en adelante la Fundación) derivados de la realización de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

actividades en la provincia de Palencia y especialmente en Guardo, en el que se desarrollaran una tercera parte de las mismas.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 03 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo las actividades y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48908.102 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 11.550,00 euros, librando a la Fundación el 75% de este importe, es decir, 8.662,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

La Fundación se compromete a realizar las actividades de prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual en la provincia de Palencia.

Sexta. - Declaración de la Fundación

La Fundación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 11.550,00 euros.

En el mismo plazo la Fundación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Fundación dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Fundación Personas, que se reunirá al menos una vez al semestre.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación ASPAYM Castilla y León que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Ángel de Propios Sáez, presidente de la Fundación ASPAYM Castilla y León, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con discapacidad física y sus familias que residen en el ámbito rural de Palencia, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación ASPAYM Castilla y León (en lo sucesivo ASPAYM) a los efectos del mantenimiento del centro de fisioterapia en la localidad de Paredes de Nava, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Fisiomer", consistente en prestar un servicio de rehabilitación a los usuarios con discapacidad física residentes en dicha localidad y en los municipios próximos a la misma.

En todo caso, la colaboración se justifica en el hecho de que el Centro permite que dicha Asociación pueda prestar, a usuarios del medio rural con discapacidad física, tratamientos como magnetoterapia, mecanoterapia, electroterapia, aparatos de bipedestación, reeducación de la marcha, camilla de tracción, láser, vibraciones de cuerpo completo, vibración puntual e instrumental de terapia ocupacional entre otros, dándose prioridad a personas dependientes, de la tercera edad y aquellas en riesgo de exclusión social.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 03 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48912.102 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 5.500,00 euros, librando a la ASPAYM el 75% de este importe, es decir, 4.125,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

ASPAYM se compromete, a realizar el mantenimiento y funcionamiento del local anteriormente indicado, así como a reforzar, en el ámbito de la provincia de Palencia, las actividades que le son propias y a mantener los programas de información y apoyo a las personas con discapacidad física y a sus familias.

Sexta. - Declaración de ASPAYM Castilla y León.

ASPAYM declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.500,00 euros.

En el mismo plazo ASPAYM Castilla y León presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ASPAYM Castilla y León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de ASPAYM, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio.
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Gloria Alonso Domingo, Directora de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Primero.

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, y el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo, disponen que la protección de los menores comprende un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la Entidades Locales, entre otras, la atención en Centros de Día, mediante la activación de sus propios recursos o en colaboración con las demás Administraciones y Servicios Públicos y Privados, garantizando los derechos que asisten a los menores.

Segundo.

Que el Centro de Día "El Castillo" de Guardo, dependiente de Cáritas Diocesana de Palencia, constituye un recurso especializado para proporcionar atención adecuada durante parte de la jornada, a menores con dificultades sociofamiliares, para los que, sin embargo, es posible y deseable mantener el contacto diario con su familia

Tercero.

La Diputación actúa en aplicación de las normas citadas y consecuentes con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; con la finalidad de cumplir las actuaciones indicadas para definir su colaboración y en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias firmar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Centro de Día "El Castillo" de Guardo ocasione a Cáritas Diocesana de Palencia, con motivo de sus gastos de personal y de la realización de actividades que son propias de dicho centro.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 03 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para el funcionamiento del Centro de día "El Castillo" en Guardo.

Segunda. - Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de prestar a los menores con dificultades sociofamiliares una atención adecuada, manteniendo el contacto diario con su familia.

Quinta. - Obligaciones de las partes.

Ambas entidades se comprometen a observar los procedimientos de coordinación establecidos y acordados al amparo del presente Convenio.

Diputación de Palencia se compromete a:

- Aportar al objeto señalado con cargo a la aplicación 43.23107.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2025 la cantidad de 20.000,00 euros.
- Librar a Cáritas el 75% de este importe con carácter anticipado (15.000,00 euros), sin la presentación de garantías.
- Convocar la Comisión de seguimiento prevista en el presente Convenio.

Cáritas Diocesana de Palencia se compromete a:

- La atención en el Centro de Día “El Castillo” de Guardo (Palencia), de los menores en situación de desprotección para los que previamente se haya determinado su inclusión en el programa, con el consentimiento y la colaboración de sus representantes legales en la consecución de los objetivos fijados.
- La realización de todas las gestiones de coordinación, asistencia y ayudas a las familias que estén orientadas a garantizar la asistencia de los menores al Centro y que, previo acuerdo puntual y específico para cada caso, pudieran incluirse en el presente convenio.
- Presentar a la Diputación los informes anuales de cada menor, altas, bajas e incidencias, así como la correspondiente memoria.
- Participar en la comisión técnica de seguimiento prevista en el presente convenio.

Sexta. - Declaración de CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

CARITAS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Caritas Diocesana declara que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo reúne todas la condiciones y requisitos mínimos recogidos en el Decreto 37/2004, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los Centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.

Caritas Diocesana declara que los profesionales del Centro de Día y el personal voluntario que participa en los diferentes talleres y actividades, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Séptima. - Justificación de los gastos.

El plazo de justificación finalizará el día 30 de noviembre de 2025 y se realizará en el Registro telemático de la Diputación de Palencia habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Se justificarán las actuaciones y servicios correspondientes al período comprendido desde el 01/12/2024 hasta el 30/11/2025, mediante:

1) Justificación de la actividad mediante la correspondiente memoria anual de actividades indicando:

I) Menores atendidos y periodo de atención.

II) Servicios incluidos dentro del Centro.

III) Actividades puntuales realizadas.

a. Actividades extraordinarias.

b. Ayudas y prestaciones al menor.

IV) Personal adscrito al servicio

V) Coordinación

a. Seguimiento con el CEAS y otras entidades.

b. Seguimiento del Convenio con Diputación de Palencia.

VI) Valoración del modelo de atención dispuesto en el Centro de Día.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

2) Justificación de los gastos subvencionables objeto del presente convenio:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

b) Declaración de Cáritas Diocesana de ingresos y gastos y relación de facturas, que se incorpora al presente Convenio y forma parte del mismo, (Anexo II).

c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

3) Atendiendo a la naturaleza jurídica de Cáritas Diocesana y a sus normas internas de funcionamiento, la justificación a presentar con anterioridad al día 30 de noviembre de 2025, tendrá carácter provisional, sin perjuicio de que una vez que la referida Entidad haya aprobado sus cuentas anuales se presente ante la Diputación de Palencia la justificación definitiva.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

CARITAS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena: Comisión

Se crea un grupo técnico de trabajo para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio que podrá proponer, en su caso, a las partes firmantes, la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, así como los documentos técnicos necesarios para su mejor ejecución y evaluación, y que estará formada por las siguientes personas:

- Dos técnicos de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.
- Dos técnicos de Cáritas Diocesana, siendo al menos uno de ellos adscrito al Centro de Día “El Castillo” de Guardo.

Este grupo de trabajo se reunirá, al menos, una vez al año.

Así mismo, se articularán todas las medidas necesarias para el seguimiento periódico y regular de la situación de los menores incluidos, así como de aquellos casos en que se considere el programa como recurso idóneo para el menor, en el que participarán técnicos del Centro de Día “El Castillo” y del CEAS de Guardo. En este ámbito de coordinación se intercambiarán los informes anuales relativos a cada menor.

Se incluyen en el Anexo III, los procedimientos relacionados con las cuestiones que a continuación se refieren:

- Requisitos de inclusión.
- Valoración previa. Documentación que conforma el expediente.
- Coordinación y seguimiento de casos.
- Presentación y autorización de representantes legales del menor.
- Intervención con el menor.
- Baja y continuidad de los menores en el Centro.
- Falta de asistencia de los menores al Centro.

Cáritas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Undécima: Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE FRISONA DE CASTILLA Y LEÓN (FEFRICALE), 2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Federación de Frisona de Castilla y León (FEFRICALE) que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y de otra, D. Jose Antonio Hernández Martín, Presidente de la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE (CIF G47236609), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del sector primario en la economía, y en concreto de la producción de leche de vaca, de la provincia de Palencia y más aún de la raza frisona, sobre la que se asienta el mayor porcentaje de esta producción, raza incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la producción lechera, con una alta calidad tanto productiva como genética.

La Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), agrupa a las Asociaciones Provinciales de criadores de ganado Bovino de la raza Frisona en Castilla y León, entre las cuales está Asociación Frisona de Palencia (AFRIPA), que engloba a los socios ganaderos de la provincia de Palencia y cuyos animales se hallan inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y sometidos a Control Lechero Oficial, instrumento necesario e imprescindible en la cuantificación de la mejora genética de la raza.

La mejora genética animal trata de incrementar a través de la selección, la productividad económica de las futuras generaciones. En la actualidad la mejora genética en el ganado vacuno está experimentando una revolución en el método usado en la selección de la recría, ya sea en la elección de las hembras de reposición como en la elección de los toros para padres. En este contexto, la catalogación de determinadas variaciones genéticas que afectan a caracteres cuantitativos mediante técnicas conocidas como "Técnicas Genómicas", sobre los animales de reposición, aportan una herramienta que permite un progreso genético rápido y fiable en el proceso de elección de estos animales y que redundará en una rentabilidad a corto y medio plazo en las explotaciones ganaderas de Palencia.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a defender a los ganaderos de vacuno en la provincia con el convencimiento de su necesaria presencia en el medio rural como elemento vertebrador de su economía y como profesión considerada pieza clave en la fijación de población en los pueblos de la provincia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la ganadería bovina de leche a través de su esquema de selección genética basado en la mejora genética de sus efectivos a través del control lechero individual y mantenimiento del Libro Genealógico de la raza, así como la incentivación de la genómica como arma de progreso genético por la vía madre, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza y el control lechero oficial, objetivamente vinculados a las explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, socias de AFRIPA y federadas en FEFRICALE y la incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta 8.2 “Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.”

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante acciones encaminadas a diversificar y elevar la productividad agrícola y ganadera, promoviendo iniciativas de I+D+i e impulsando las producciones de productos agropecuarios de calidad.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Petición de tres ofertas.

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando se subvencione material inventariable:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas, así como a que la aportación económica se destine a financiar las siguientes actividades:

-La subvención se destinará a financiar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza Frisona y su control Lechero Oficial, objetivamente vinculados a los ganaderos de la provincia de Palencia, socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto proporcional al número de reproductoras y meses controlados por cada explotación de la provincia de Palencia.

- La subvención encaminada al genotipado de hembras se destinará a financiar la realización de pruebas para obtener el perfil genético de las novillas objetivamente vinculadas a los ganaderos socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto de pruebas de manera proporcional, a las que podrá acceder cada ganadero asociado a AFRIPA según cuadro proporcionado por FEFRICALE y adjunto en los ANEXOS. De manera que cada ganadero podrá acceder a ese número máximo de pruebas subvencionadas y si alguno de ellos no las realizara, el sobrante de pruebas se repartirá proporcionalmente entre los ganaderos que, si las hayan realizado, aumentando en este caso el número que les correspondiese.

-Se compromete asimismo a comunicar individualmente a cada explotación la cantidad que le ha correspondido al repartir proporcionalmente la subvención.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48907/082 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros IVA incluido, aportando para ello hasta el 50% de los gastos originados por los conceptos incluidos tanto en el apartado de Libro Genealógico como para mantener una línea de incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Se podrá librar a la firma del presente convenio el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, pero previa solicitud y con el compromiso de justificar la totalidad de la subvención, en el plazo señalado y según los Anexos que se incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas.

La titularidad de los resultados obtenidos en su caso será compartido entre ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de FEFRICALE

La Asociación de Frisona de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 20/10/2025, mediante la presentación de:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como “Justificación de la Subvención – Entidades privadas” dentro de los Asuntos Generales, y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Asimismo, se rellenará el Anexo BII presente en la citada dirección en el que se relacionarán las facturas presentadas.

- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión a las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión de las pruebas genómicas realizadas a los animales menores de 1 año en las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia compulsada de los justificantes bancarios de pago, al menos por el doble del importe de la subvención.
- En el caso de pruebas genómicas se presentará un certificado con la relación de pruebas realizadas en cada explotación y si se han realizado por renuncia de aquellas a las que se hubiese otorgado, relación de reparto proporcional de las pruebas subvencionadas a que se hubiera renunciado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Cuando las facturas correspondan a gastos generados en toda la Comunidad Autónoma, se presentará por parte de FEFRICALE un certificado firmado por el gerente y el Presidente en el que se detalle la parte imputable a la actividad generada por los ganaderos de la Provincia de Palencia.
- En el caso de la presentación de gastos devengados por el pago de nóminas, se presentará asimismo copia de las nóminas, TC1 y TC2.
- Se presentará certificado bancario de las transferencias realizadas a las explotaciones ganaderas por un importe total de 20.000 €, con una relación nominativa de aquellos a los que se hayan realizado estas en el que se detalle el importe transferido a cada uno de ellos.
- Presentando una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de dar cumplimiento al presente convenio donde figure la relación de explotaciones y número total de hembras reproductoras alcanzadas por el convenio.

La cantidad a justificar será por el doble de la cantidad subvencionada, cantidad esta última que será, como máximo 20.000€.

En el mismo plazo 20 de octubre de 2025 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

FEFRICALE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de FEFRICALE

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/12/2025.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “V (E)”N, EN EL CURSO 2025

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, Dña. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón

De otra parte, el Sr. Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, D. Juan Carlos Suarez-Quñones y Fernández

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades palentinas.

Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

Que las dos instituciones reconocen la importancia de visitar y conocer la Casa del Parque de la Nava y Campos de Palencia, la Casa del Parque de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina y el Centro de Interpretación del Cangrejo de Río a los escolares de la Provincia de Palencia, debido a que las Casas del Parque cuentan con una serie de recursos ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Esta convocatoria se encuentra clasificada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, con la asignación de metas específicas:

- Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable.
- Meta 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el curso 2025, a través del cual se costea el viaje y las actividades en las Casas del Parque de las personas destinatarias.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar a los escolares de los municipios de la Provincia de Palencia que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en las Casas del Parque adaptadas a cada tipo de destinatario.
- Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.
- Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.

TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la Provincia de Palencia, ya sea de centros públicos, privados o concertados, teniendo en consideración aquellos que más interés y participación hayan tenido en las diferentes actividades de carácter medioambiental organizadas por la Diputación de Palencia.

CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:

- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta las Casas del Parque, así como de la vuelta a la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Correr con los todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
- Organizar y reservar las visitas.
- Financiar con nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

La Diputación Provincial de Palencia, asume las siguientes obligaciones:

- Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
- Financiar hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del curso 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.22799.122 del vigente presupuesto económico 2025.

SEXTA: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de Palencia.

El calendario de reuniones tendrá una frecuencia trimestral desde la firma del presente convenio, hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación de Palencia liquidará el pago de las facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia por parte de los diferentes proveedores que intervengan en el desarrollo del programa.

Las diferentes facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia, tendrán el sello de visto bueno de la Fundación Patrimonio Natural y serán remitidas mensualmente.

Es la Fundación Patrimonio Natural la que presentará en las diferentes comisiones de seguimiento una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del programa y objetivos conseguidos.

Los gastos que podrán financiarse con cargo al presente Convenio serán los gastos corrientes que correspondan al desarrollo de las actividades recogidas en el mismo y se admitirán estos desde el 1 de enero de 2025, hasta el 1 de diciembre de 2025.

El plazo para presentar las diferentes facturas será como máximo hasta el 1 de diciembre del 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Será la Fundación Patrimonio Natural la que justifique ante la Diputación de Palencia la obligación de encontrarse al corriente en los pagos con Hacienda y la Seguridad Social de los diferentes proveedores.

OCTAVA: PARTICIPANTES

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de cien euros por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

NOVENA: COLABORACIONES

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

DÉCIMA: PUBLICIDAD

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

UNDÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso en el plazo máximo del 1 de diciembre de 2025.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION LA PRESIDENTA DE LA EXCMA
DEL PATRIMONIO NATURAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTILLA Y LEON, PALENCIA,

Fdo.: Juan Carlos Suarez-Quiñones
y Fernández

Fdo.: M^a de los Ángeles Armisén
Pedrejón

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS PARA LA APERTURA, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MUSEO DEL CERRATO CASTELLANO DE BALTANÁS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a M^a José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás, NIF P3402200D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

1. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2025.

2. Que el Ayuntamiento de Baltanás es titular del Museo del Cerrato cuyas instalaciones están formadas por el edificio del antiguo hospital de Santo Tomás y otros anejos que ha restaurado y reformado para sede del citado Museo.

3. Que es interés del Ayuntamiento de Baltanás prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Baltanás, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y del Cerrato.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

4. Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja la difusión de la cultura y la creación o puesta en marcha de museos.

5. Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un museo comarcal del Cerrato en Baltanás, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Baltanás que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Museo del Cerrato en Baltanás.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento y apertura del museo.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46205 114 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 €, librando al Ayuntamiento de Baltanás el 100% de este importe, es decir, 30.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

El Ayuntamiento de Baltanás se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la apertura del Museo, al objeto de poder visitarlo y potenciarlo dado su interés cultural con el siguiente horario:

- Horario: todo el año (excepto verano), viernes y sábados de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h. y domingos de 11 a 14 h.
- Horario de verano: de martes a domingo, de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Baltanás

El Ayuntamiento de Baltanás declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 14 de noviembre de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de:
 - o El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Baltanás.
 - o El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - o Una memoria justificativa de la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - o La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Baltanás deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento, por el presente Convenio y en aras del mejor cumplimiento de los fines que ha pretendido con la creación del Museo del Cerrato, somete la supervisión de la gestión del mismo a la Diputación de Palencia, sin pérdida ni menoscabo de la titularidad del inmueble y de las obras de arte e instalaciones en él contenidas, ni de los derechos de terceros sobre los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y la Jefa del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Baltanás.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL ALMUENZA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Musical Cultural Almuenza que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a Lourdes Valdeolmillos Marcos, Presidenta de la Asociación Musical Cultural Almuenza NIF: G-34172684 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que la Asociación Musical Cultural Almuenza, con sede en Hornillos de Cerrato, viene organizando desde hace veintiséis años un Festival de Música Folk, hoy en día totalmente consolidado en el panorama musical provincial y nacional, en el que se intenta arraigar y dar a conocer lo más significativo de la música tradicional, contribuyendo con ello a un conocimiento de esta comarca palentina y de la provincia de Palencia.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja todo tipo de manifestación artística.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que este evento musical y cultural tiene para la provincia de Palencia y, teniendo en cuenta, que este año se celebra la XXVII Edición de este Festival, actuando de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Musical Cultural Almuenza que se ocasionen con motivo de la realización de actividades que supongan la consolidación del Festival de Folk así como su difusión y promoción a través de todos los medios de comunicación y publicidad telemática, con el fin de dar a conocer este acontecimiento musical y, a su vez, de promocionar la provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales vinculadas al Folk.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48904 114 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €.

La Asociación Musical Cultural Almuenza se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la realización de las actividades previstas en la celebración del XXVIII Festival Almuenza Folk, así como todas las actividades de promoción y publicidad del mismo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Quinta.- Declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza

La Asociación Musical Cultural Almuenza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Musical Cultural Almuenza se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Musical Cultural Almuenza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y la Jefa del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Musical Cultural Almuenza.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Decima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 10.- APROBACIÓN ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL.

Se da cuenta de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a Leticia García Sánchez, en su condición de Consejera de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 11/2024, de 12 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 13 de julio de 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. I), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL del 6 julio de 2001).

DE OTRA PARTE:

D^a Ángeles Armisen Pedrejón, que interviene como Presidenta, nombrada por elección entre los miembros de la Corporación, en quien recaen las funciones de representación de la Diputación Provincial de Palencia siendo competente para la firma de la presente adenda, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 10 de junio de 2021 se suscribió convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial en el marco de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI) promovida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como instrumento para el impulso de la ordenación, la innovación y fomento del comercio; como herramienta de cooperación entre las administraciones regional y local y de colaboración con el sector.

SEGUNDO. Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Palencia desean seguir colaborando en el marco de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

CLÁUSULAS

PRIMERA. Compromisos de las partes.

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes y contemplados en el convenio de origen permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

SEGUNDA. Vigencia y efectos.

Que la cláusula sexta del convenio de referencia establece que tendrá una duración de cuatro años a partir del momento en que adquiera eficacia, prorrogándose por otros cuatro años, previo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49. h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mediante la presente adenda, las partes suscriptoras del convenio de origen, acuerdan prorrogar el mismo por un periodo de cuatro años.

TERCERA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

La presente adenda está sometida en su tramitación al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las partes consienten someterse, bajo la legislación española, al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose como fecha de firma aquella en la que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

La Consejera de Industria, Comercio y
Empleo

Leticia García Sánchez

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Ángeles Armisen Pedrejón

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Universidad de Valladolid que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Javier Zaloña Saldaña, en nombre y representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, M.P. CIF: G-47382056, y domicilio social en Edificio I+D, Campus Miguel Delibes, Pº Belén 11, 47011 Valladolid, en calidad de Gerente, y con poder para este acto concedido en escritura pública otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 3 de enero de 2024 en ejercicio de las facultades que se contemplan en el artículo 26 de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.2 “Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación” de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que es el apoyo a la transferencia tecnológica.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.082 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 7.000 euros, librando a Fundación Universidad de Valladolid el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

Fundación Universidad de Valladolid, se compromete en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2025.
- Soporte en la identificación de investigadores UVa que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de jornada para promocionar la convocatoria y participación en eventos en los que se mencione la convocatoria como acción que ayude a su consolidación y proyección.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos premiados.
- Colaboración en la Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Fundación Universidad de Valladolid.

Quinta.- Declaración de la Fundación Universidad de Valladolid.

La Fundación Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Universidad de Valladolid y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 28 de febrero de 2026; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.000 euros.

En el mismo plazo 28 de febrero de 2026 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de abril de 2026.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

NÚM.12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y D. JESÚS JORQUES POLANCO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO "II COPA DIPUTACIÓN DE FÚTBOL ALEVÍN".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y D. Jesús Jorques Polanco para la organización del Torneo "II Copa Diputación de Fútbol Alevín", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. D. Jesús Jorques Polanco, con D.N.I. 12.773.896-H, actuando en su propio nombre y representación, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene la promoción del deporte entre los más jóvenes y el reflejo que supone en ellos los clubs más importantes a nivel nacional, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que Jesús Jorques Polanco tendrá en la organización del Torneo I Copa Diputación Alevín, que se celebrará el 14 y 15 de junio.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubs en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47002.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-), librando al organizador el 50 % de este importe; es decir, 5.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 50 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

Jesús Jorques Polanco se compromete a organizar el Torneo "II Copa Diputación de fútbol alevín 2025", con la participación de al menos 16 equipos, siendo tres de ellos filiales de clubes de la primera división del fútbol nacional, y otros dos filiales de clubes de la segunda división. Para ello, deberá:

- a)- Realizar la presentación del Torneo y el sorteo para emparejar a los equipos participantes en la Diputación.
- b)- Colocar en toda la cartelería la imagen de la Diputación de Palencia y su servicio de deportes.
- c)- Jugar todas las fases previas -un mínimo de 12 partidos- en localidades de la provincia de Palencia.

Quinta.- Declaración de Jesús Jorques Polanco

Jesús Jorques Polanco declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado para la promoción y organización del Torneo, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de octubre de 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000,00 euros.

En el mismo plazo, 15 de octubre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

Jesús Jorques Polanco deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que se nombrará con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de octubre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO DEL CERRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "XXXIX MEDIA MARATÓN DEL CERRATO".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Atletismo del Cerrato para la organización de la "XXXIX Media Maratón del Cerrato", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

De otra, D. Jesús Castro Mañueco, como Presidente del Club Deportivo Atletismo del Cerrato, con CIF G-34245506, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para la comarca del Cerrato de la provincia la celebración de la Media Maratón del Cerrato, organizada por el C.D. Atletismo del Cerrato, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Atletismo del Cerrato tenga con motivo de la organización de la XXXIX Media Maratón del Cerrato.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con la promoción de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/compromisos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48903.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil euros (6.000.-).

El pago total de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato se compromete a:

- Organizar la XXXIX Media Maratón del Cerrato el día 19 del próximo mayo, con salida y meta en las localidades de Antigüedad y Baltanás.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia en toda la documentación y elementos que se utilicen para el desarrollo y promoción de la prueba.
- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia y el arco de meta el día de la prueba, en lugar destacado.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Atletismo del Cerrato

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de septiembre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de septiembre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el anagrama tanto de la Institución como de su servicio de deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Atletismo del Cerrato, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM.14.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL CAMINO DE SANTIAGO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Itero de la Vega que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm^a. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Quijano Arenas, Alcalde del Ayuntamiento de Itero de la Vega, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el «Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia», en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

(ARP), y financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 28 de septiembre de 2022, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generation EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, se encuentran: en el Eje 1 "Transición Verde", la actuación 2 "Infraestructura ciclista en el Camino de Santiago".

Que, en el marco de esta actuación 2, se contempla impulsar un proyecto de adecuación y mejora del Camino y sus condiciones de seguridad, ofreciendo un mayor confort al visitante. En concreto, se plantea intervenir sobre las áreas de descanso de peregrinos y la conexión peatonal con el casco urbano.

Que el Ayuntamiento de Ibero de la Vega tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Ibero de la Vega es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Ibero de la Vega como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora del Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, y suscriben el presente Convenio, aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha xxxxxxxx, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Ibero de la Vega para la mejora de la competitividad turística del Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia para la ejecución de la siguiente actuación:

- Eje 1 "Transición Verde", la actuación 2 "Adecuación y mejora del área de descanso para peregrinos y conexión peatonal con el casco urbano en Ibero de la Vega".

Esta actuación está financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Itero de la Vega, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.

- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.

- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación de la obra y la coordinación de seguridad y salud de la misma.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Itero de la Vega, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Itero de la Vega se compromete a:

- Asumir la redacción del proyecto técnico de la actuación, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la dirección técnica de la actuación, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.

- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.

- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 48.398,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se recogen a continuación, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 28 de septiembre de 2022, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Actuación Aplicación Presupuestaria Anualidad 2025

2 3250.43213.61901.089 48.398,00 €

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Itero de la Vega asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Itero de la Vega declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Itero de la Vega deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

en Destino Camino de Santiago” y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Ibero de la Vega.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.”



AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA
El Alcalde del Ayuntamiento de Ibero de la Vega



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.15.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA Nº 59, SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAMPONDÓN. GUARDO (PALENCIA).

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Guardo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de UNA parcela urbana de uso industrial y naturaleza patrimonial, identificada con el nº 59, del polígono industrial de Campondón (Guardo), se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guardo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, por unanimidad de los asistentes se acordó, previo procedimiento de licitación por subasta pública, proceder a la adjudicación de la enajenación de la parcela objeto del expediente, a la empresa RECICLAJES LUGON S.L por importe de 12.963,00 € (más IVA).

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR:

PARCELA Nº 59

Localización: Polígono industrial de Campondón. Guardo (Palencia)

Referencia Catastral: 7178959UN4377N0001LT

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Naturaleza del inmueble, clase y categoría: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Uso industrial. Zona de ordenanza," Industria en Polígono (I.P)

Linderos:

Norte; Parcela nº 41.

Sur; Vial nº 3.

Este; Parcela nº 60.

Oeste; Parcela nº 58.

Superficie: 800 m2

Valoración técnica: 12.960 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 19157 de Guardo. Inscripción 1 de fecha 13/02/2025.

CRU: 34004001081980

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de una parcela urbana de uso industrial y naturaleza patrimonial, identificada con el nº 59 y Referencia Catastral; 7178959UN4377N0001LT, situada en el polígono industrial de Campondón, perteneciente al Ayuntamiento de Guardo.

NÚM.16.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA Nº 42 DEL POLÍGONO 7, PARAJE LA LOMA. GUARDO (PALENCIA).

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Guardo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de UNA parcela rústica naturaleza patrimonial, identificada con el nº 42, del polígono 7, sita en el paraje de LA LOMA, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guardo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, por unanimidad de los asistentes se acordó, previo procedimiento de licitación por subasta pública, proceder a la adjudicación de la enajenación de la parcela objeto del expediente, a D. MARIANO CALDERÓN ZORITA, por importe de 10.001,00 € (IVA exento).

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR:

PARCELA Nº 42, POLÍGONO 7

Localización: Paraje LA LOMA. Guardo (Palencia)

Referencia Catastral: 34080A007000420000KU

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Naturaleza del inmueble: Rústica.

Linderos:

Norte; Polígono 7, Parcela 22.

Sur; Polígono 7, Parcela 21, Parcela 20 y Parcela 41. Camino, Polígono 7 Parcela 9002 "Camino de Mataportillo".

Este; Camino, Polígono 3, Parcela 9019 "Camino de Cantiguado".

Oeste; Polígono 7, Parcela 22.

Superficie: 33.732,00 m²

Valoración técnica: 9.639,50 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 19109 de Guardo. Inscripción 1 de fecha 11/02/2025.

CRU: 34004001081461

LEGISLACIÓN APLICABLE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de parcela rústica de naturaleza patrimonial, nº 42 del polígono 7, sita en el Paraje LA LOMA, con Referencia Catastral; 34080A007000420000KU, perteneciente al Ayuntamiento de Guardo.

NÚM.17.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA Nº 2 DEL POLÍGONO 1, PARAJE LLANO VALCABAO. GUARDO (PALENCIA).

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Guardo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de UNA parcela rústica naturaleza patrimonial, identificada con el nº 2, del polígono 1, sita en el paraje LLANO VALCABAO, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guardo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, por unanimidad de los asistentes se acordó, previo procedimiento de licitación por subasta pública, proceder a la adjudicación de la enajenación de la parcela objeto del expediente, a D. ÁNGEL TRECEÑO LEDANTES, por importe de 3.000,00 € (IVA exento).

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR:

PARCELA Nº 2, POLÍGONO 1

Localización: Paraje LLANO VALCABAO. Guardo (Palencia)

Referencia Catastral: 34080A001000020000KP

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Naturaleza del inmueble: Rústica.

Linderos:

Norte; Camino, Polígono 2 Parcela 9017.

Sur; Polígono 1, Parcela 3.

Este; Camino, Polígono 1, Parcela 9003.

Oeste; Polígono 1, Parcela 1

Superficie: 880 m2

Valoración técnica: 670,00 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 11035 de Guardo. Inscripción 1 de fecha 13/11/1998, Tomo 1.393, Libro 68, Folio 142. CRU: 34004000750412



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de parcela rústica de naturaleza patrimonial, nº 2 del polígono 1 sita en el Paraje LLANO VALCABAO, con Referencia Catastral; 34080A001000020000KP, perteneciente al Ayuntamiento de Guardo.

NÚM.18.- INFORME DE PRESIDENCIA.

Por la Vicepresidenta Primera D^a M^a José de la Fuente Fombellida, se informa de lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA ADECUACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE “LA TEJADA” EN QUINTANILLA DE LA CUEZA

Presupuesto adjudicación 5.025.513,76 EUR. Fecha adjudicación 8/5/25.

DOS AYUDAS PARA UN MISMO PROYECTO

La diputación de Palencia ha solicitado y obtenido dos ayudas diferentes para la actuación de la Tejada.

- Rehabilitación de Patrimonio para uso turístico. 3.000.000 €
- 2% Cultural 1.854.000 €

INCOMPATIBILIDAD DE LA AYUDA DE PATRIMONIO CON OTRAS AYUDAS

La Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre que regula la concesión de ayudas para rehabilitación del patrimonio para uso turístico en su artículo 11.1 dice:

(...) No cabrá cofinanciación sobre el mismo proyecto. Dado que estas ayudas se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios no podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión para cubrir los mismos costes, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

No obstante, y dado que las ayudas del 2% cultural (que sin son compatibles con otras hasta un máximo del 95%) no son ayudas europeas teníamos la duda de si ambas podrían ser compatibles. En cualquier caso, ambos ministerios estaban informados, primero de la solicitud de la ayuda a ambas convocatorias y de las resoluciones posteriores.

Con fecha de 24/03/2025 en una reunión telemática con los responsables de la convocatoria de Patrimonio se aclaró que la ayuda del 2% no es compatible con la de Patrimonio en función de las bases de la convocatoria, extremo que nos confirman mediante correo electrónico de fecha 23/04/25

LA POSIBILIDAD DE ELEGIR UNA DE LAS DOS AYUDAS

Respecto de la convocatoria del 2% cultural, con resolución provisional para el mismo proyecto, la Diputación debe enviar a ministerio de Vivienda y Agenda Urbana antes del 2 de junio el proyecto de ejecución y la autorización de la comisión de patrimonio como paso previo a la resolución definitiva.

Por lo que antes de esa fecha se deberá elegir a una de las dos ayudas.

Patrimonio	2023												2024											
2% Cultural	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D
Publicación	9				16		20			15														27
Resolución provisional																		24						
Resolución definitiva																								20
Fase de la Subvención					Convocatoria																			



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

	Patrimonio Uso Turístico	2% Cultural
Publicación convocatoria	9 enero 2023	20 julio 2023
Fin Plazo convocatoria	16 mayo 2023	15 octubre 2023
Resolución provisional	24 junio 2024 ¹	27 diciembre 2024
Resolución definitiva	20 diciembre 2024	Pendiente
Plazo ejecución	Hasta el 31 marzo 2026	En resolución definitiva ²
Importe ayuda concedida	3.000.000 € ⁴	1.854.000 €

¹El plazo máximo para resolver según las bases de la convocatoria era hasta el 17 de noviembre de 2023, no obstante, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, BOE 5 octubre 2023, el plazo para resolver se amplía hasta otros 6 meses más. Finalmente, la resolución definitiva se produce 13 meses sobre la inicialmente prevista pero el plazo de ejecución se mantiene igual, puesto que coincide con el hito CID 228 del PRTR, compromiso adquirido por el Gobierno de España ante la Comisión Europea.

² el plazo de ejecución y justificación se establecerá en la resolución definitiva si bien este último no podrá superar el plazo de ejecución del proyecto más un año, salvo causas justificadas.

³ la actuación debe estar finalizada a fecha de 31 de marzo de 2026 para poder justificar la subvención. No obstante, el artículo 29.2 de las bases de la convocatoria establece que superado el 60% de ejecución de la inversión financiable únicamente no se percibirá el porcentaje correspondiente a la inversión no justificada o no realizada. Esto es, habría que ejecutar un mínimo del 61,8% para igualar la ayuda concedida en la convocatoria del 2% cultural.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, en votación única, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM.19.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA PARA LA CESIÓN DE USO DE UN VEHÍCULO DE VIALIDAD INVERNAL CON TRACCIÓN 4X4D OTADO DE IMPLEMENTOS PARA LABORES DE VIALIDAD INVERNAL.

Se da cuenta de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de La Pernía, que se transcribe a continuación:

Con fecha 18 de mayo de 2023, se formalizó entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de la Pernía, un convenio en el que se establece y regula la cesión de uso al Ayuntamiento de la Pernía de un camión con tracción 4X4, dotado de fresadora y esparcidor de sal propiedad de la Diputación de Palencia, para realizar labores de vialidad invernal necesarias en el ámbito municipal.

Con fecha 8 de mayo de 2025, se celebra la Comisión de Seguimiento del Convenio, en la que las partes manifiestan el acuerdo del satisfactorio cumplimiento del objetivo del convenio y de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0I 586Y 3D68 4T5T 137M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/5963

Código Documento
SEC19I00YD

Fecha del Documento
13-05-25 09:23

obligaciones a las que se comprometieron ambas entidades firmantes, y consideran oportuna la continuidad del mismo dada la importancia de garantizar, con la mayor eficacia y economía, las operaciones propias de vialidad invernal necesarias en el ámbito municipal y comarcal, y se propone la prórroga de la vigencia de este convenio por un periodo de dos años conforme a la cláusula quinta del mismo.

Dado que el citado convenio, clausula quinta: Vigencia del convenio, prórroga y modificación, se indica que: A propuesta razonada de la Comisión de Seguimiento formalizada por escrito con carácter previo a la terminación de la vigencia del convenio, las Partes podrán acordar la prórroga de dicha vigencia por un período igual o inferior. La formalización de la prórroga se realizará mediante la oportuna Adenda.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda prorrogar por el plazo de 2 años, periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2025 y el 18 de mayo de 2027, el CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA PARA LA CESIÓN DE USO DE UN VEHÍCULO DE VIALIDAD INVERNAL CON TRACCIÓN 4x4 DOTADO DE IMPLEMENTOS PARA LABORES DE VIALIDAD INVERNAL, en las mismas condiciones actuales.

NÚM. 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Miguel Ángel Blanco Pastor se indica que una obra del itinerario del “Parque de las Loras” aparece como terminada en prensa y redes sociales y faltan cosas por rematar. Que se compruebe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.